

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002121 29 MAY 2008

“Por la cual se habilita el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005 modificada por la Resolución 2200 del 30 de mayo de 2006, del Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transitan por el territorio Nacional.

Que en el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 se establecieron los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -.

Que los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Resolución No. 5600 del 19 de diciembre de 2006, determinaron las características del “Formato Uniforme de los resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases” y las del Certificado de la revisión técnico-mecánica y de gases de conformidad con el Artículo 53 de la ley 769 de 2002.

Que el señor Carlos Arturo Holguín Escobar con cédula de ciudadanía No. 94.388.802, Representante Legal del CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con matricula mercantil No. 38211-2 del 22 de noviembre de 2007, domiciliado en la Calle 4 No. 6 - 43 del municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de propiedad de la sociedad “HOLGUIN MOTORS LIMITADA” con matricula mercantil No. 38210-3 y NIT 900185594-1, solicitó a esta Subdirección mediante oficio radicado MT-27505 del 30 de abril de 2008, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor.

Que la Subdirección de Tránsito con oficio MT-26749 del 13 de mayo de 2008, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio.

“Por la cual se habilita el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA”

Que con oficio radicado MT-32453 fechado 21 de mayo de 2008, el solicitante aportó, en veintitrés (23) folios, los documentos que se relacionan a continuación:

- Relación de equipos
- Permisos de construcción y uso del suelo
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Comprobante de pago
- Permiso otorgado por la autoridad ambiental
- Constancia de capacitación o laboral de los operarios

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para efectos de la habilitación del Centro de Diagnóstico Automotor.

Que en cumplimiento de los requisitos de la Resolución 2200 y 4062, el Centro de Diagnóstico Automotor aporta los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Carlos Arturo Holguín Escobar
- ✓ Estructura Organizacional de la empresa
- ✓ Relación del Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado Cámara de Comercio de Buga expedida el 21 de abril de 2008.
- ✓ Licencia de construcción No. C-0342 del 20 de noviembre de 2006 expedida por la Curaduría Urbana de Guadalajara de Buga
- ✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1503208000069, expedida por MAPFRE COLOMBIA y su respectivo Comprobante de Pago.
- ✓ Resoluciones Nos. 0312 fechada 18 de abril de 2008, por la cual la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC- certifica que el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado de Conformidad No. 091-1 expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA, domiciliado en la Calle 4 No. 6 - 43 del municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo estipulado en las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A con una línea de inspección para motocicletas.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Habilitar el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA con matrícula mercantil No. 38211-2 del 22 de noviembre de 2007 y NIT 900185594-1 domiciliado en la Calle 4 No. 6 - 43 del municipio de Buga, Departamento del Valle del Cauca, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A, con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora.

"Por la cual se habilita el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA"

PARÁGRAFO 1.- Asignar al CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA como número de registro el código: **000761110009001855941**. Este código desagregado corresponde a los siguientes conceptos: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Diagnostico Automotor.

PARÁGRAFO 2. - Otorgar a CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA habilitado como Centro de Diagnóstico Automotor, a través del Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito-, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema, para el registro e incorporación de la información correspondiente al informe de resultados de la revisión técnico-mecánica y de gases, de acuerdo con el estándar e instructivo establecido en el Formato Anexo de la Resolución 5624 del 20 de diciembre de 2006.

PARÁGRAFO 3. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DIEGO FERNANDO ARREDONDO DURAN	94393815	JEFE DE LINEA
NELSON EDUARDO SALAZAR JIMENEZ	94479849	OPERARIO
JAIME RENDON SANCHEZ	14884979	OPERARIO
LUBBERDING VIAFARA VARGAS	94479844	OPERARIO
LUIS FERNANDO CASTRO	94151745	OPERARIO
ALEXANDER GUEVARA	1115072049	OPERARIO

PARÁGRAFO 4. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	TECNMA	0031
ELEVADOR	TECNMA	004
ANALIZADOR DE GASES	TECNMA	01005
LUXOMETRO	TECNMA	01005
PRENSA RUEDAS	TECNMA	0031

ARTÍCULO SEGUNDO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación ICONTEC.

ARTÍCULO CUARTO. - El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se habilita el CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA"

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

29 MAY 2008

Dado en Bogotá, D. C,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito (E)

Proyectó: Armando Rivera *VR*
Revisó: María C. Bohórquez B.

Notificación

Sociedad:	"CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR BUENATMOSFERA"
Nit.:	900185594-1
Representante Legal:	Carlos Arturo Holguín Escobar
Cedula de Ciudadanía:	94.388.802
Dirección:	Calle 4 No. 6 - 43
Teléfono :	2361859 - 3103896963
Ciudad:	BOGOTA